



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1703-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 04 de Septiembre del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N° 01444-2015/MPS-GSCyGRD de fecha 22.07.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 10.08.2015, a la Persona Jurídica HOSPEDAJE denominado “RAMSES” con RUC N° 10441832341, Ubicado en Psje Talara N° 347-AA.HH. 09 DE Octubre-y conductor del establecimiento Sr. IRIS YANELA VILLEGAS PEDRERO. con DNI N° 43766612, quien a la fecha no presenta descargos, referente a la notificación N° 000745 de fecha 06.06.2015, **POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Código F-102 del RASA O.M N° 018-2014/MPS) con el 40% de UIT.**

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado al 2014, Persona Jurídica HOSPEDAJE denominado “RAMSES” con RUC N° 10441832341, Ubicado en Psje Talara N° 347-AA.HH. 09 DE Octubre-y conductor del establecimiento Sr. IRIS YANELA VILLEGAS PEDRERO. con DNI N° 43766612, **POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES (Código F-102 del RASA O.M N° 018-2014/MPS) con el 40% de UIT**, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

**Notifíquese al presunto infractor en el domicilio Ubicado en Psje Talara N° 347-AA.HH. 09 DE Octubre, y.**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

L.E.C.P/d.a.m.t



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES